



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

11 de noviembre del 2025
INAMU-**AJD**-095-2025
Acuerdo N°6, Acta N°41-2025
Página 1 de 2

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ninotchka Benavides Badilla

Jefatura a.i. Unidad de Planificación Institucional
Coordinadora de la Comisión CECI-SEVRI

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO SEIS** tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2025 celebrada el 10 de noviembre del 2025.

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO

1. Que el Sistema de Control Interno busca, como se indica en su definición teórica, que la Administración Activa adopte e interiorice un "conjunto de acciones, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos organizacionales".
2. Que la Ley de Control Interno No. 8292 plantea los siguientes objetivos en relación con el Sistema de Control Interno: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
3. Que el Instituto Nacional de las Mujeres, tiene definido el Marco Orientador Institucional desde el periodo 2013, donde tiene la finalidad de establecer un sistema de valoración de riesgos (SEVRI) que apoye la toma de decisiones gerenciales, garantizando una seguridad razonable para cumplir con los objetivos institucionales y proteger el patrimonio público.
4. Que la institución se encuentra en una reorganización institucional, en la cual se tienen definidos los procesos y subprocesos institucionales.
5. Que se ha recibido por parte de la Coordinadora de la Comisión CECI-SEVRI, señora Ninotchka Benavides Badilla, el oficio INAMU-PE-UIP-CECI-SEVRI-023-2025 así como la presentación del Marco Orientador del SEVRI INAMU Versión 3 actualizada a octubre 2025; ambos de nuestro conocimiento.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

11 de noviembre del 2025
INAMU-**AJD**-095-2025
Acuerdo N°6, Acta N°41-2025
Página 2 de 2

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRI-INAMU (política, lineamiento y estrategia) y su respectiva presentación Versión 3 actualizado a octubre 2025, presentado por la Comisión CECI-SEVRI y las recomendaciones establecidas.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que divulgue entre las personas titulares subordinadas y todas las personas funcionarias de la institución, el contenido del Marco Orientador del SEVRI, Versión 3.
3. Promover entre las jefaturas de los procesos el identificar, analizar y evaluar sus riesgos únicamente mediante el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional según sus procesos, con respecto al POI 2026.
4. Instruir a la Unidad de Planificación Institucional a velar por la incorporación de los riesgos en congruencia con el Marco Orientador del SEVRI, Versión 3 por parte de las jefaturas de los procesos.
5. Instruir a las Direcciones del INAMU su atención a la identificación y valoración de riesgos según sus procesos y a su vez que estén alineados al POI 2026 en el Sistema Institucional de Riesgos.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal